

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**  
[flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., Doce (12) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

**Sucesión.** RAD: 110013110013**199000598**-00

Frente a la solicitud de reconocimiento de la heredera YOLANDA DOROTEA LANDINEZ QUIJANO, no es procedente toda vez que ya había sido reconocida como heredera mediante proveído del 27 de junio de 1986, sin embargo, mediante escritura pública No 3943 de julio 14 de 1994 otorgada por la Notaría 20 del Circulo Notarial de Bogotá vendió sus derechos herenciales dentro de la sucesión de su padre INDALECIO LANDINEZ AFANADOR, al señor JUAN VICENTE SANDOVAL MOLAVOQUE, a título universal, quien fue reconocido dentro de estas diligencias mediante auto de fecha 5 de diciembre de 1994. Quien, a su vez, vendió los derechos herenciales a título universal adquiridos; al señor JOSÉ ISMAEL LADINO ROJAS mediante Escritura Pública 3636 de julio 17 de 1998 y fue reconocido como cesionario dentro de la mortuoria de la referencia, mediante proveído de agosto 28 de 1998.

Conforme al poder que se allega, se reconoce al Dr. CESAR AUGUSTO DIAZ CASAS como apoderado judicial del heredero del extinto

cesionario JOSÉ ISMAEL LADINO ROJAS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se acepta la Renuncia de la Dra. ANGELA DEANTONIO QUIÑONES, como apoderada de DIEGO HERNÁN LANDINEZ CUBILLOS, Dicha renuncia termina conforme a lo establecido en el Inc. 3º del Art. 76 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0131

HOY: 13 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA